CONTRATO N° 14

LOCACION DE INMUEBLE N° 05/2017, "ALQUILER DE STAND EN EXPO FERIAS NACIONALES" ID. N° 329.596

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con **Cedula de Identidad N° 2.009.136**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 213, de fecha 09 de Septiembre de 2013, denominada en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la empresa **G&C IMPORT – EXPORT S.R.L.**, domiciliada en las calles Bernardino Caballero N° 419 casi Campo Vía, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ANA RAQUEL GARRIDO ESQUIVEL** con **Cédula de Identidad N° 1.859.027**, denominada en adelante el **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del **LOCATARIO** el siguiente inmueble:

- Stand en Campo de **Exposiciones de Expo Rodeo Trébol**, departamento de Boquerón, que será destinado para Stand de Exposición del Instituto Paraguayo de Artesanía **(IPA).**
- Stand en Campo de **Exposiciones de Expo Norte**, departamento de Concepción, que será destinado para Stand de Exposición del Instituto

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
ESMILSE C. CONCEPCION BOBADILLA
PRESIDENTA

G & C Import Export S.R.L

Paraguayo de Artesanía **(IPA).**

- Stand en Campo de **Exposiciones de Amambay**, departamento de Amambay, que será destinado para Stand de Exposición del Instituto Paraguayo de Artesanía **(IPA).**

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 329.596.***

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación ***N° 05//2017 "ALQUILER DE STAND EN EXPO FERIAS NACIONALES" ID. N° 329.596,*** convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***, según ***Resolución de Adjudicación N° 277/2017, de fecha 01 de Agosto de 2017.***

CUARTA:

El Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Locaciones se detallan en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
	[A completar por la Convocante]	*[A completar por la Convocante]*	*[A completar por la Convocante]*	*[A completar por la Convocante]*	*[A completar por la Convocante]*	*[Ej.: meses/días]*		
1	80131502-9999	EXPO RODEO TREBOL	-	FILADELFIA	Días	*8*	*975.000*	*7.800.000*
2	80131502-9999	EXPO NORTE	-	CONCEPCION	Días	*10*	*750.000*	*7.500.000*
3	80131502-9999	EXPO AMAMBAY	-	AMAMBAY	Días	*10*	*470.000*	*4.700.000*
					Precio Total (IVA incluido)			***20.000.000***

El monto total del presente contrato es de **Gs. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES), IVA incluido.**

El pago se realizará en la *Cuenta Corriente N° 16-378720-04 del Banco CONTINENTAL* del ***LOCADOR.***

QUINTA:

G & C Import-Export S.R.L

El Contrato de Locación tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta la conclusión de todas las Ferias.

Inicio y Fin de las Ferias:

- **EXPO RODEO TREBOL – LOMA PLATA** (del 13 al 20 de Agosto del año 2017).
- **EXPO NORTE – CONCEPCION** (del 01 al 10 de Septiembre del año 2017).
- **EXPO AMAMBAY** (29 de Septiembre al 08 de Octubre).

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble. ***(NO APLICA)***

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº_____provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]* ***(NO APLICA)***

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]* .

G & C Import-Export S.R.I

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del ***LOCADOR.***

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al ***LOCATARIO***, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al ***LOCADOR***. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el ***LOCATARIO*** imputar a cuenta del precio de la locación. Si el ***LOCADOR*** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al ***LOCATARIO*** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del ***LOCADOR***; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del ***LOCADOR***, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el ***LOCATARIO*** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el ***LOCATARIO*** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del ***LOCATARIO*** y no darán derecho al ***LOCADOR*** para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley

G & C Import-Export S.R.L

2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 de Agosto de 2017.

G&C Import-Export S.R.L.

ANA RAQUEL GARRIDO ESQUIVEL
C.I. N° 1.859.027
LOCADOR

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I. N° 2.009.136
LOCATARIO